ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	516	**FECHA DEL CONTRATO**	27/07/2018
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA		
FECHA DE INICIO	27 de julio de 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de agosto de 2018		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EVISUAL S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 901091597-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.030.567.034		

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR MATERIAL POP PARA LAS CAMPAÑAS RELACIONADAS CON LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

VALOR INICIAL:

Valor en números: $9.067.800,00 M/CTE

Valor en letras: NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, INCLUIDO IVA.

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	No.	VALOR
CDP	21/05/2018	742	$12.000.000,00
CRP	27/07/2018	777	$9.067.800,00

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

UN (01) MES, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la presente vigencia.

ADICIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

IMPOSICION DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS: N/A

GARANTÍAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INICIAL			
Número de la póliza	2148837-1		
Entidad emisora	SURAMERICANA		
Amparo	**Vigencia: desde**	**Hasta**	**Suma asegurada**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	27/07/2018	27/12/2018	$906.780,00
Cumplimiento de Contrato	27/07/2018	27/12/2018	$906.780,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	27/07/2018	27/08/2021	$453.390,00
Fecha de aprobación	27/07//2018		

SUPERVISOR:

Cargo:	Subdirector(a) Programas y Proyectos
Dependencia:	Subdirección de Programas y Proyectos

TÜVRheinland CERTIFICADO Sistema de Gestión ISO 9001:2015 www.tuv.com ID 9108638812

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

SEGUNDA: Que la Subdirectora Financiera, expidió el estado de pagos del contrato No. 516 de 2018 a fecha 16 de septiembre de 2019, por valor del contrato de $9.067.800,00, valor ejecutado $9.067.800,00 y saldo por ejecutar $0,00.

TERCERA: Que el/la supervisor/a del contrato, mediante *"Constancia de Terminación y Cumplimiento"* de fecha 23 de septiembre de 2019, certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual

ASUNTO:

En Bogotá D.C. se reunieron GIOVANNI SALGADO RUBIANO, identificado con C.C. Nº 79'779.195 de Bogotá D.C. en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento N° 202 de 23 de mayo de 2018 y Acta de Posesión de 25 de mayo de 2018, facultado para suscribir el presente documento, según Resolución N° 525 de 2016, aclarada por la Resolución N° 1439 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO, identificada con C.C. No. 1.030.567.034, Representante Legal de EVISUAL S.A.S. con NIT 901091597-2, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: No se presentaron sanciones, multas e incumplimientos.

CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero del Contrato de Compraventa No. 516 de 2018, de conformidad con el certificado suscrito por la Subdirectora Financiera de la Entidad que presentó a la fecha 16/09/2019, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$9.067.800,00
PAGO EFECTUADO AL CONTRATISTA	$9.067.800,00

RELACIÓN DE PAGOS:
Según lo consignado en los certificados de Supervisión que reposan en el expediente contractual, las órdenes de pago, los números de planilla y valores de los aportes al sistema de seguridad social son los siguientes:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	VALOR APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL	No PLANILLA
4182	24/10/2018	$2.720.340,00	N/A	N/A
4158	23/10/2018	$6.347.460,00	N/A	N/A
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:				$ 0
VALOR POR DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS:				$ 0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON DESCUENTOS:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	$ 0
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$9.067.800,00

CLÁUSULA CUARTA: El Contrato de Compraventa No. 516-2018 no presenta saldos a liberar.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación por el/la contratista y recibidos por la secretaria a entera satisfacción

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con el documento *"Constancia de Terminación y Cumplimiento"*, de fecha 23 de septiembre de 2019, el/la Supervisor/a del Contrato certificó que, durante el plazo de ejecución del mismo, la CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, así como las obligaciones y el objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/el.

CLÁUSULA OCTAVA: En caso de ser necesario, el/la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA DECIMA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 05 NOV 2019

FIRMAS

GIOVANNI SALGADO RUBIANO Subsecretario de Gestión Corporativa y CID SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO Representante Legal EVISUAL S.A.S. Contratista	
SHIRLEY ANDREA ZAMORA MORA Subdirectora de Programas y Proyectos Subdirección de Programas y Proyectos Supervisor	

Elaboró: Jenny Forero Fandiño – Contratista Subdirección Administrativa -SGC y CID
Revisó: Jairo Tobón Maldonado– Contratista Subsecretaría Gestión Corporativa y CID
Aprobó: María Angelica Hernández Gacha – Subdirectora Administrativa

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108658812

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co